

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 122-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.

FECHA: 27 de Junio del 2022

VISTO:

Resolución Ejecutiva Regional N° 331-2021-GR/MOQ., Resolución Gerencial Regional N° 174-2020-GR.MOQ/GGR-GRI, Resolución Gerencial Regional N° 249-2021-GR.MOQ/GGR-GRI, Resolución Gerencial Regional N° 290-2021-GR.MOQ/GGR-GRI, Informe N° 054-2022-GRM/GRI-SO-RO-PALLAMURE-AARA, Informe N° 1749-2022-GRM/GRI-SO, Informe N° 083-2022-GRM/GGR-ORSLIP-IO-EVCP, Informe N° 1051-2022-GRM-GGR/ORSLIP, Informe N° 2128-2022-GRM/GRI-SO, Informe N° 1507-2022-GRM-GGR/ORSLIP, Carta N° 279-2022-NFZT-GRI, correspondiente al expediente técnico de Modificación Presupuestal N° 02 del Proyecto IOARR denominado "Reparación de Canal de Riego; en el (la) Canal de Pallamure en la Localidad de Hembruna, Distrito de La Capilla, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua"; Y;

CONSIDERANDO:



Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los Arts. 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, que establece "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";



Que, según lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1432, que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, la razón de ser de las IOARR, es ampliar, mejorar o recuperar la oferta o disponibilidad de servicios públicos existentes, constituyéndose en una inversión temporal que tiene por finalidad la reparación o renovación total o parcial de instalaciones, componentes de sistemas, equipamiento y/o elementos constructivos para volverlos al estado o estimación original, sin alterar el uso, y que no implican ampliación de capacidad para la provisión de servicios; no se constituyen en proyectos de Inversión. Recomendándose a la Gerencia de Infraestructura Pública como Unidad Ejecutora, responsable de la ejecución física y financiera de la IOARR, realice las acciones para la oportuna y eficiente culminación de la misma según los plazos establecidos en el expediente técnico, haciendo un correcto uso de los Recursos del Estado, observando lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, para el registro en la fase de ejecución de la presente IOARR;



Que, conforme Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa. Directiva vigente "Normas para la ejecución de obras por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en el Gobierno Regional de Moquegua", aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 1086-2014-GR/MOQ. Directiva N° 001-2019—EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 331-2021-GR/MOQ, de fecha 21 de del 2021, resuelve en el Artículo Segundo Designar a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución al Ing. Franz Diego Flores Flores, en el Cargo de Confianza de Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua.

Que, mediante el inc. c) del Artículo 41 de la Ley N° 21867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, faculta a las Gerencias Regionales emitir actos resolutivos. Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente del Gobierno Regional Moquegua modificada mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 174-2020-GR.MOQ/GGR-GRI, del 9 de octubre del 2020, resuelve aprobar, el expediente técnico IOARR denominado "Reparación de Canal de Riego; en el (la) Canal Pallamure en la localidad de Hembruna, Distrito de La Capilla, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua", CUI N° 2487158, con un presupuesto de S/. 490,062.36 Soles, y un plazo de 60 días calendario.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 249-2021-GR.MOQ/GGR-GRI, del 3 de noviembre del 2021, resuelve aprobar, el expediente técnico de Adicional N° 01, por S/. 375,900.72 Soles y Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto IOARR denominado "Reparación de Canal de Riego; en el (la) Canal Pallamure en la localidad de Hembruna, Distrito de La Capilla, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua", CUI N° 2487158, por 48 días calendario, contados desde el 13 de noviembre del 2021 al 30 de diciembre del 2021, fuente de financiamiento por recursos por operaciones oficiales de créditos,...(...);

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 122-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.
FECHA: 27 de Junio del 2022

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 290-2021-GR.MOQ/GGR-GRI, del 30 de diciembre del 2021, resuelve aprobar, el expediente técnico de Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto IOARR denominado "Reparación de Canal de Riego; en el (la) Canal Pallamure en la localidad de Hembruna, Distrito de La Capilla, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua", por 110 días calendarios, contados desde el 31 de diciembre del 2021 al 19 de abril del 2022, fuente de financiamiento por recursos por operaciones oficiales de créditos,...(...);

Que, mediante Informe N° 054-2021-GRM/GRI-SO-RO-PALLAMURE-AARA, de fecha 21 de abril del 2022, emitido por el Ing. Armando Rivera Ayhuasi, Residente de Obra, remite el expediente técnico de Modificación Presupuestal N° 02 por Partidas Nuevas, del Proyecto IOARR denominado "Reparación de Canal de Riego; en el (la) Canal de Pallamure en la localidad de Hembruna, Distrito de La Capilla, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua", por un presupuesto de S/. 96,426.77 Soles, según detalle:

PRESUPUESTO:

Presupuesto Expediente Técnico Inicial : S/.490,062.36 Soles. R.G.R. N° 174-2020-GR.MOQ./GGR-GRI. 09.10.20.

Adicional N° 01 : 375,900.72 Soles. R.G.R. N° 249-2021-GR.MOQ./GGR-GRI. 03.11.21.

Modificación Presupuestal N° 02 : 96,426.77 Soles.

PRESUPUESTO TOTAL : S/. 962,389.85 Soles.

JUSTIFICACION TECNICA LEGAL DE LA MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 02:

La justificación de la elaboración del expediente técnico de modificación presupuestal N° 02, **por partidas nuevas**, son producto de hechos fortuitos o razones técnicas y/o omisiones, errores o deficiencias en el expediente técnico de obra aprobado, en donde no contempla partidas primordiales para mitigación ambiental. Ley N° 27444 Ley de procedimiento administrativo general. Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos. Reglamento de Recursos Hídricos. Directiva N° 04-2021-GRM/GRI.SGO. Directiva para ejecución de obras en la modalidad de ejecución presupuestal directa en el Gobierno Regional de Moquegua. Que, mediante cuaderno de obra, se hace constar la necesidad de ejecutar obras adicionales indicando la causal debidamente sustentada. Para la ejecución de partidas nuevas de estudios de impacto ambiental, leyes que protegen el medio ambiente son Ley N° 28611 Ley General del Ambiente. Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, Reglamento de la Ley N° 28245 Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental. Ley N° 26821 Ley Orgánica para el Aprovechamiento sostenible de los Recursos Naturales.

Justificación Técnica: el expediente técnico del proyecto mencionado, fue elaborado por el Gobierno Regional Sub Región General Sánchez Cerro Omate, en donde sea priorizado a raíz del deterioro del canal a causa de las lluvias que se dieron entre los años 2015 a 2019, por el cual se elaboró el expediente técnico IOARR, la cual fue aprobado con CUI 2487158, de fecha mayo del 2020. Con fines de mejorar las condiciones de funcionamiento de la infraestructura de riego del Canal Pallamure. En la unidad formuladora Sub Region Omate omitieron documentos legales para la ejecución de obra como es permiso de uso de agua para el riego, autorización de uso de agua para ejecución física de la obra. Los cuales causaron paralización de obra desde el 01 de diciembre del 2021 a la fecha que vienen a ser 162 días calendario hasta el 9 de mayo del 2022. Estas causales conllevan a una modificación presupuestal N° 02, por la omisión de partidas nuevas como son muros de contención con mampostería de piedra y emboquillado de empedrado de badenes para el paso de aguas de lluvia como también el estudio de impacto ambiental por los cuales se solicita al inspector de obra su verificación y evaluación y aprobación del presente expediente técnico de Modificación Presupuestal N° 02 por Partidas Nuevas. Falta ejecutar en canal riego Pallamure. Asientos de Cuaderno de Obra.

AMPLIACION DE PLAZO N° 02:

PLAZO DE EJECUCION:

EXPEDIENTE TECNICO INICIAL: por 60 días calendario. R.G. R. N° 174-2020-GR.MOQ/GGR-GRI del 9.10.20

01	Fecha de inicio	14 de setiembre del 2021
02	Fecha de término	12 de noviembre del 2021
03	Plazo de Ejecución	60 días calendario

AMPLIACION DE PLAZO N° 01: por 48 días calendario. R.G. R. N° 249-2021-GR.MOQ/GGR-GRI del 3.11.21

01	Fecha de inicio	13 de noviembre del 2021
02	Fecha de termino	30 de diciembre del 2021
03	Plazo de Ejecución	48 días calendario.

AMPLIACION DE PLAZO N° 02: por 110 días calendario. R.G. R. N° 290-2021-GR.MOQ/GGR-GRI del 30.12.21

01	Fecha de inicio	31 de diciembre del 2021
02	Fecha de termino	19 de abril del 2022
03	Plazo de Ejecución	110 días calendario.

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 122-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.

FECHA: 27 de Junio del 2022

PLAZO TOTAL DE EJECUCION DE OBRA:

PLAZO DE EJECUCION DE EXPEDIENTE TECNICO INICIAL	60 Dias Calendario.	Desde el 14 de setiembre del 2021 al 12 de noviembre del 2021.
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	48 Dias Calendario.	Desde el 13 de noviembre del 2021 al 30 de diciembre del 2021.
AMPLIACION DE PLAZO N° 02	110 Dias Calendario.	Desde el 31 de diciembre del 2021 al 19 de abril del 2022.
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	218 Dias Calendario	Desde el 14 de setiembre del 2021 al 19 de abril del 2022.

Que, mediante Informe N° 1749-2022-GRM/GRI-SO, de fecha 25 de abril del 2022, emitido por el Ing. Henry Froilan Coayla Apaza, Sub Gerente de Obras, remite el expediente técnico de Modificación Presupuestal N° 02 por Partidas Nuevas, del Proyecto IOARR denominado "Reparación de Canal de Riego; en el (la) Canal de Pallamure en la localidad de Hembruna, Distrito de La Capilla, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua", por un presupuesto de S/. 96,426.77 Soles, el mismo es derivado al Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, según Informe N° 083-2022-GRM/GGR-ORSLIP-IO-EVCP, de fecha 06 de mayo del 2022, emitido por el Ing. Ery Catacora Peñaloza, Inspector de obra, señala como justificación técnica del expediente por partidas nuevas, que se han considerado como partidas nuevas adicionales aquellas partidas que por omisión no han sido consideradas en el expediente técnico aprobado, como son muros de contención con mampostería de piedra y emboquillado de empedrado de badenes para el paso de agua de lluvia, como también el estudio de impacto ambiental. La Justificación del presupuesto analítico desconsolidado "gastos de dirección técnica de ejecución de obra y gestión de proyecto (CI)", indica que la residencia "labora desde el 2 de noviembre del 2021, hasta la fecha trabajando sin asistente técnico desde el 01 de enero del 2021. Durante el periodo de paralización hasta la fecha se viene gestionando las autorizaciones de uso de agua para el proyecto, hasta la fecha se tiene presentado el expediente técnico de programa de adecuación y manejo ambiental MIDAGRI, asimismo, se presento el expediente técnico solicitando permiso de uso de agua para riego al ALA Cocachacra Arequipa. Es por el cual durante el tiempo que se paralizó se gastó el presupuesto de dirección técnica del proyecto por los cuales se esta solicitando el adicional para la culminación del proyecto según el presupuesto analítico de la presente modificación presupuestal N° 02 del proyecto. Al respecto, la inspección ha verificado que en dirección técnica al mes de abril del 2022 tiene un presupuesto de 2,588.00 Soles, de acuerdo al cronograma de ejecución para concluir la obra al 100%, se requiere 03 meses, por lo que, se requerirá presupuesto para dirección técnica para garantizar una correcta ejecución. Por lo tanto, se considera viable el adicional por mayores gastos generales de acuerdo al presupuesto analítico de la presente modificación presupuestal N° 02 del proyecto. Concluye, que por lo expuesto, procede OPINION FAVORABLE al expediente técnico de Modificación Presupuestal N° 02 por Partidas Nuevas, del Proyecto IOARR denominado "Reparación de Canal de Riego; en el (la) Canal de Pallamure en la localidad de Hembruna, Distrito de La Capilla, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua", por un presupuesto de S/. 96,426.77 Soles. Recomienda aprobación via acto resolutivo. Expediente que, es remitido a la Gerencia Regional de Infraestructura, según Informe N° 1051-2022-GRM-GGR/ORSLIP, de fecha 10 de mayo del 2022, emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas. Que, mediante Informe N° 2128-2022-GRM/GRI-SO, de fecha 17 de mayo del 2022, emitido por el Ing. Henry Froilan Coayla Apaza, Sub Gerente de Obras, remite situación actual sobre autorización de ALA , para uso de agua con fines de riego, adjunta Informe N° 68-2022-GRM/GRI-SO-RO-PALLAMURE-AARA, del Ing. Armando Rivera Ayhuasi, Residente de Obra. Que, mediante Informe N° 1507-2022-GRM-GGR/ORSLIP, de fecha 20 de junio del 2022, emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, eleva el expediente técnico de Modificación Presupuestal N° 02 por Partidas Nuevas, del Proyecto IOARR denominado "Reparación de Canal de Riego; en el (la) Canal de Pallamure en la localidad de Hembruna, Distrito de La Capilla, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua", por un presupuesto de S/. 96,426.77 Soles, adjunta el Informe N° 143-2022-GRM/GGR-ORSLIP-IO-EVCP, de fecha 17 de junio del 2022, emitido por el Ing. Ery Catacora Peñaloza, Inspector de Obra, otorga opinión favorable del expediente mencionado.

Que, mediante Carta N° 279-2022-NFZT-GRI de fecha 27 de junio del 2022 remitida por la abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, da cuenta que ha revisado los actuados del expediente técnico de Modificación Presupuestal N° 02 por Partidas Nuevas, del Proyecto IOARR denominado "Reparación de Canal de Riego; en el (la) Canal de Pallamure en la localidad de Hembruna, Distrito de La Capilla, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua", por un presupuesto de S/. 96,426.77 Soles, la misma que contiene la opinión favorable emitida por el Inspector de Obra; concluye, viable, desarrollada en los párrafos precedentes;

Que, de la Ley N° 27867 Ley Orgánica del Gobierno Regional y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° : 122-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.

FECHA: 27 de Junio del 2022

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el expediente técnico de Modificación Presupuestal N° 02 por Partidas Nuevas, del Proyecto IOARR denominado “Reparación de Canal de Riego; en el (la) Canal de Pallamure en la localidad de Hembruna, Distrito de La Capilla, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua”, por un presupuesto de S/. 96,426.77 Soles, fuente de financiamiento por recursos por operaciones oficiales de crédito, bajo Modalidad de Ejecución por Administración Directa, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, el mismo que, obra a fojas 107, y forma parte integrante de la presente Resolución, con el siguiente detalle:

IOARR : “Reparación de Canal de Riego; en el (la) Canal de Pallamure en la localidad de Hembruna, Distrito de La Capilla, Provincia General Sánchez Cerro, Departamento de Moquegua”.

CUI : 2487158.

Fuente de Financiamiento : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

PRESUPUESTO:

Presupuesto Expediente Técnico Inicial : S/.490,062.36 Soles. R.G.R. N° 174-2020-GR.MOQ./GGR-GRI. 09.10.20.

Adicional N° 01 : **375,900.72 Soles.** R.G.R. N° 249-2021-GR.MOQ./GGR-GRI. 03.11.21.

Modificación Presupuestal N° 02 : **96,426.77 Soles.**

PRESUPUESTO TOTAL : S/. 962,389.85 Soles.

JUSTIFICACION TECNICA LEGAL DE LA MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 02:

La justificación de la elaboración del expediente técnico de modificación presupuestal N° 02, por partidas nuevas, son producto de hechos fortuitos o razones técnicas y/o omisiones, errores o deficiencias en el expediente técnico de obra aprobado, en donde no contempla partidas primordiales para mitigación ambiental. Ley N° 27444 Ley de procedimiento administrativo general. Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos. Reglamento de Recursos Hídricos. Directiva N° 04-2021-GRM/GRI.SGO. Directiva para ejecución de obras en la modalidad de ejecución presupuestal directa en el Gobierno Regional de Moquegua. Que, mediante cuaderno de obra, se hace constar la necesidad de ejecutar obras adicionales indicando la causal debidamente sustentada. Para la ejecución de partidas nuevas de estudios de impacto ambiental, leyes que protegen el medio ambiente son Ley N° 28611 Ley General del Ambiente. Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, Reglamento de la Ley N° 28245 Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental. Ley N° 26821 Ley Orgánica para el Aprovechamiento sostenible de los Recursos Naturales.

Justificación Técnica: el expediente técnico del proyecto mencionado, fue elaborado por el Gobierno Regional Sub Región General Sánchez Cerro Omate, en donde sea priorizado a raíz del deterioro del canal a causa de las lluvias que se dieron entre los años 2015 a 2019, por el cual se elaboró el expediente técnico IOARR, la cual fue aprobado con CUI 2487158, de fecha mayo del 2020. Con fines de mejorar las condiciones de funcionamiento de la infraestructura de riego del Canal Pallamure. En la unidad formuladora Sub Region Omate omitieron documentos legales para la ejecución de obra como es permiso de uso de agua para el riego, autorización de uso de agua para ejecución física de la obra. Los cuales causaron paralización de obra desde el 01 de diciembre del 2021 a la fecha que vienen a ser 162 días calendario hasta el 9 de mayo del 2022. Estas causales conllevan a una modificación presupuestal N° 02, por la omisión de partidas nuevas como son muros de contención con mampostería de piedra y emboquillado de empedrado de badenes para el paso de aguas de lluvia como también el estudio de impacto ambiental por los cuales se solicita al inspector de obra su verificación y evaluación y aprobación del presente expediente técnico de Modificación Presupuestal N° 02 por Partidas Nuevas. Falta ejecutar en canal riego Pallamure. Asientos de Cuaderno de Obra.

AMPLIACION DE PLAZO N° 02:

PLAZO DE EJECUCION:

EXPEDIENTE TECNICO INICIAL: por 60 días calendario. R.G. R. N° 174-2020-GR.MOQ/GGR-GRI del 9.10.20

01	Fecha de inicio	14 de setiembre del 2021
02	Fecha de término	12 de noviembre del 2021
03	Plazo de Ejecución	60 días calendario

AMPLIACION DE PLAZO N° 01: por 48 días calendario. R.G. R. N° 249-2021-GR.MOQ/GGR-GRI del 3.11.21

01	Fecha de inicio	13 de noviembre del 2021
02	Fecha de termino	30 de diciembre del 2021
03	Plazo de Ejecución	48 días calendario.

AMPLIACION DE PLAZO N° 02: por 110 días calendario. R.G. R. N° 290-2021-GR.MOQ/GGR-GRI del 30.12.21

01	Fecha de inicio	31 de diciembre del 2021
02	Fecha de termino	19 de abril del 2022
03	Plazo de Ejecución	110 días calendario.

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº : 122-2022-GR. MOQ/GGR-GRI.
FECHA: 27 de Junio del 2022

PLAZO TOTAL DE EJECUCION DE OBRA:

PLAZO DE EJECUCION DE EXPEDIENTE TECNICO INICIAL	60 Días Calendario.	Desde el 14 de setiembre del 2021 al 12 de noviembre del 2021.
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	48 Días Calendario.	Desde el 13 de noviembre del 2021 al 30 de diciembre del 2021.
AMPLIACION DE PLAZO N° 02	110 Días Calendario.	Desde el 31 de diciembre del 2021 al 19 de abril del 2022.
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	218 Días Calendario	Desde el 14 de setiembre del 2021 al 19 de abril del 2022.



ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Residente de Obra, velar por el cumplimiento de lo resuelto en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Sub Gerencia de Obras, Residente de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
GERENCIA INFRAESTRUCTURA
ING. FRANZ DIEGO FLORES FLORES
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA